

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

**16921** *Notificación del trámite de audiencia sobre la Ordenanza reguladora del uso y conservación de la carretera vieja de Lluc a Pollença, aprobada inicialmente por el Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de día 13 de junio de 2013, con las modificaciones introducidas de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de las Islas Baleares, para persona interesada*

No habiendo sido posible - al ser devuelta por dos veces por el servicio de correos - la notificación del trámite de audiencia sobre la Ordenanza reguladora del uso y conservación de la carretera vieja de Lluc a Pollença, aprobada inicialmente por el Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de día 13 de junio de 2013, con las modificaciones introducidas de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de las Islas Baleares, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, debemos notificar dicho trámite al Sr. Bernat Fiol Moyà, en representación de la asociación GADMA, mediante la publicación en el Boletín Oficial del presente anuncio:

El Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de día 13 de junio de 2013, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del uso y conservación de la carretera vieja de Lluc a Pollença.

El Consejo Consultivo de las Islas Baleares ha emitido el Dictamen 29/2014, en el que plantea una serie de consideraciones para enmendar y mejorar el texto de la citada Ordenanza.

El texto de la Ordenanza reguladora del uso y conservación de la carretera vieja de Lluc a Pollença, que se aprobó inicialmente, ha sido modificado de acuerdo a las consideraciones contenidas en este Dictamen 29/2014 del Consejo Consultivo de las Islas Balear.

Por todo ello, como representante de una asociación que es parte interesada en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, antes de que el Pleno de esta corporación lo apruebe definitivamente; os damos un plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente escrito, para que pueda consultar el expediente de aprobación de esta Ordenanza y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

El expediente administrativo puede ser consultado en las dependencias de Servicios Generales Centrales y Patrimonio del Departamento de Hacienda y Función Pública, situadas el edificio de la Llar de la Joventut, en la calle General Riera, 111, primer piso (07010) de Palma (en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables).

Palma, 8 de septiembre de 2014

**El secretario técnico del Departamento de Hacienda y  
Función Pública del Consejo de Mallorca**  
Maties Veny Orell

